CERTIFICACIÓN DE LA NO EXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE JERUSALEN

CERTIFICA:

Que, dentro de la Planta de Personal de la Personería Municipal de Jerusalén, no existe disponibilidad de personal de planta suficiente para llevar a cabo las actividades relacionadas para la: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DESPACHO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE JERUSALÉN, GESTIONANDO LA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL REPORTE EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN.**"

Teniendo en cuanta lo anterior puede contratarse mediante Contrato de Prestación de Servicios con persona Natural o Jurídica que este en la capacidad de satisfacer la necesidad requerida por la personería, bajo los parámetros establecidos en el articulo 24 de la Ley 80 de 1993, el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de agosto de Dos Mil Veintiséis (2026).

FERNANDO ALBERTO RAMIREZ RODRÍGUEZ

Personero Municipal Jerusalén

Proyecto:	Reviso:	Aprobó:
Claudia Patricia Sánchez Segura Secretaria Personería Municipal	FERNANDO ALBERTO RAMIREZ RODRÍGUEZ Personero Municipal	FERNANDO ALBERTO RAMIREZ RODRÍGUEZ Personero Municipal